



**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A **27 OCT. 1998** DE DE 199

RESOLUCION Nro.

050

**Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso tercero del Art. 234 de la Constitución Política de la República del Ecuador asigna al Concejo Municipal la competencia para planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;

Que, el numeral segundo del Art. 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que, el Municipio planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el Transporte Público y Privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias;

Que, según la estructura actual, en el Distrito Metropolitano, existen en un mismo nivel, diversas unidades encargadas de planificar, producir, operar y coordinar el transporte público y privado, ocasionando entre las mismas un conflicto de competencias, finalidades, funciones y responsabilidades;

Que, dentro del proceso de modernización en el que se encuentra empeñado el Municipio con el objeto de incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad, es necesario la sistematización de la estructura administrativa;

Que, es necesario crear una coordinación general que defina planes, directrices y estrategias para ejecutar una adecuada política de transporte público y privado en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear la Coordinación General del Transporte Metropolitano de Quito que será la encargada de establecer, mantener y dirigir una política coherente entre las Unidades de Planificación y Gestión de Transporte (UPGT), Operadora del Sistema Trolebús (OOST) y Ejecutora del Trolebús (UET), quienes seguirán desarrollando y cumpliendo sus actividades, según las respectivas resoluciones de creación, conformación y transformación dictadas por el Alcalde Metropolitano.



**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

27 OCT. 1998

QUITO, A DE DE 199

050

Art. 2.- Designar al Ingeniero Cesar Arias Villavicencio como Coordinador General de Transporte Metropolitano de Quito.

Art. 3.- El Coordinador General integrará el Directorio de la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales (EMT), de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del Art. 1458 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4.- El Coordinador General del Transporte Metropolitano de Quito tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Definir e implantar políticas, directrices y estrategias para una adecuada planificación, producción y supervisión del transporte en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por las Unidades determinadas en el Art. 1 de esta Resolución, respondiendo ante el Alcalde por todas las acciones que se tomen para mejorar el Sistema de Transporte en el Distrito Metropolitano. Informará personal y periódicamente al Alcalde sobre las políticas, planes, proyectos, estrategias, avance de obras, ejecución de contratos y todos los demás aspectos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
- c) Preparar, diseñar y ejecutar el Plan Estratégico Metropolitano de Transporte, el mismo que se presentará a consideración del Alcalde para su aprobación en el mes de noviembre de cada año.
- d) Presentar, para la aprobación del señor Alcalde, los estudios que definan la política tarifaria a implementarse en el Distrito Metropolitano.
- e) Supervisar que cada uno de los directores de las mencionadas Unidades lleve el control de los procesos de requerimientos, selección, evaluación, custodia, registros y utilización de los bienes, obras, servicios, equipos y demás instalaciones necesarias, de acuerdo con la normatividad vigente en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Bajo este contexto, deberá remitir periódicamente a la Administración General un informe detallado al respecto, a fin de que se hagan los registros correspondientes;
- f) Evaluar y expresar conformidad con planes operativos y las proformas presupuestarias presentadas por los directores de las mencionadas Unidades, previa a la aprobación de las autoridades correspondientes;



**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.
27 OCT. 1998

QUITO, A DE DE 199

050

- g) Conformar un equipo de trabajo, que se reunirá mensualmente o cuando las circunstancias lo ameriten con el Alcalde Metropolitano, Director de Planificación, Gerente de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, Procurador Metropolitano y demás autoridades pertinentes, para tomar decisiones relacionadas con este tema;
- h) Fomentar la participación de organismos internacionales, para definir y desarrollar proyectos de asistencia técnica especializada;
- i) Mantener una adecuada coordinación con las dependencias del Municipio Metropolitano de Quito, así como con la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico y con otras instituciones públicas y privadas, que permita propiciar la suscripción de convenios, el cumplimiento de planes, el desarrollo de proyectos y la ejecución de obras relacionadas con los Sistemas de Transporte en el Distrito;
- j) Coordinar y conducir, ante los distintos medios de comunicación, la opinión informativa sobre temas de transporte terrestre;
- k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que emanen del señor Alcalde Metropolitano.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Coordinador General, conjuntamente con el Administrador General y los directores de las Unidades de Planificación y Gestión del Transporte, Operadora del Sistema Trolebús y Ejecutora del Trolebús, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de emisión de esta Resolución, presentará para la aprobación del señor Alcalde Metropolitano, la estructura orgánico - funcional de la Coordinación General del Transporte Metropolitano de Quito.

Dada en Quito, a los

Econ. Roque Sevilla Larrea,
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO